
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 4

ORDEN DE COMPRA No. 011 DE 2021

OBJETO	RESERVA DE ESPACIO PUBLICACION E IMPRESIÓN DE UN ARTICULO INSTITUCIONAL "ANALISIS DE INVESTIGACION, VIGILANCIA Y CONTROL EN PROCESOS ANTICORRUPCION Y PROTECCION CIUDADANA, COLOMBIA 2020-2021
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT Y/O CÉDULA:	901230266-7
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 8 N° 18-21 BARRIO BREÑA-CALI, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO	5573847-3890889
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$3.071.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN MES (1) CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.


Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chia - Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **JAMES RINCON MUÑOZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.7851.258, obrando en nombre y representación legal de DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S., sociedad de derecho privada identificada con NIT. 901230266-7, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 4

cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO. y al artículo 30 numeral 1, FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS del mismo **3)** La empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P desde hace muchos años ha sufrido por un deficiente suministro de agua potable para sus usuarios, situación que se presenta por falta de políticas claras de orden municipal, una infraestructura de servicios públicos anticuada, construcciones ilegales, etc., situación que se está corrigiendo desde la actual administración 2020 – 2023, dentro de su objeto social la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, este último en sus dos modalidades de prestación de servicio (ordinario y especial) y a través de sus componentes, de recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas lavado de estas áreas; transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de toda clase de residuos y demás actividades complementarias; con proyección nacional, según sus capacidades técnicas, administrativas, legales y financieras.**4)** De este modo y con el fin de dar a conocer y resaltar las diferentes actividades que se realizan enmarcadas en el cumplimiento de la misión de la empresa, considera pertinente la publicación en un medio de amplia circulación y de distribución gratuita nacional, dirigida a 200.000 lectores tales como gerentes de las principales industrias y empresas a nivel nacional, instituciones gubernamentales, universidades, bibliotecas, alcaldías, embajadas y consulados entre otros para la difusión de estas actividades. **5)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 30 de junio del 2021, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: RESERVA DE ESPACIO PUBLICACION E IMPRESIÓN DE UN ARTICULO INSTITUCIONAL "ANALISIS DE INVESTIGACION, VIGILANCIA Y CONTROL EN PROCESOS ANTICORRUPCION Y PROTECCION CIUDADANA, COLOMBIA 2020-2021 SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS 1.** La publicación debe corresponder a la información enviada al correo con el

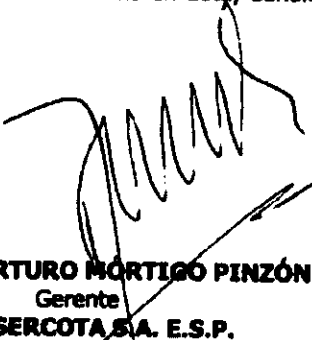
EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co


 Emsercota SA Esp  emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente Imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 4

contenido y fotografías previamente concertado y aceptado por la gerencia de la empresa, y que se encuentra anexo a este documento. **GENERALES** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan sus actividades y las siguientes: a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. b) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. c) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. d) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. e) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. f) Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La cuantía estimada para la realización de este contrato es la suma de: TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOSM/CTE (\$3.071.000,00) El valor del contrato se pagara anticipado a la publicación, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor nombrado por la Empresa, certificado de los aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) y/o parafiscales certificado por el representante legal, contador o revisor fiscal (tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta profesional). **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de un mes (1) contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca el primero (01) de julio del 2021.


JOSÉ ARTURO MÓRIGO PINZÓN
 Gerente
EMERCOTA S.A. E.S.P.


JAMES RINCÓN MUÑOZ
 Contratista
DESARROLLO PÚBLICO DE COLOMBIA S.A.S.

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica 